

Damage to property in the application of indigenous justice in the face of property rights

Daños en los bienes en la aplicación de la justicia indígena frente al derecho a la propiedad

Autores:

Martínez-Trávez, Mónica Maribel
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
Maestrante
Latacunga – Ecuador



monica.martinez3999@utc.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0000-0503-2122>

Vásconez-Fuentes, José Luis
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
Docente investigador
Latacunga – Ecuador



jose.vasconez3308@utc.edu.ec



<https://orcid.org/0000-0003-4851-7335>

Fechas de recepción: 25-AGOS-2024 aceptación: 11-OCT-2024 publicación: 15-DIC-2024



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

Esta investigación aborda el conflicto entre la justicia indígena y la protección de los derechos de propiedad privada en Ecuador, con un enfoque particular en la destrucción de bienes como método de sanción. El objetivo principal es analizar las prácticas de la justicia indígena en Ecuador, enfocándose en la destrucción de bienes como método de sanción y su incompatibilidad con los derechos de propiedad privada establecidos en la Constitución de 2008. La metodología utilizada fue una revisión documental basada en fuentes primarias y secundarias, como la Constitución de 2008 y las sentencias de la Corte Constitucional. Se seleccionaron 22 artículos mediante el método PRISMA para conformar la muestra de estudio. Estos documentos permitieron analizar las principales tensiones entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, con especial atención en la destrucción de bienes. Los resultados revelan que la práctica de destrucción de bienes es incompatible con los derechos de propiedad protegidos por la Constitución, lo que genera un conflicto legal entre ambos sistemas. Finalmente, se concluye que la creación de mecanismos de cooperación, como comités mixtos y protocolos de reparación comunitaria, puede ser clave para garantizar la protección de los derechos de propiedad sin deslegitimar las tradiciones indígenas.

Palabras clave: justicia indígena; derechos de propiedad; Constitución de 2008; destrucción de bienes; cooperación judicial

Abstract

This research addresses the conflict between indigenous justice and the protection of private property rights in Ecuador, with a particular focus on the destruction of property as a method of sanction. The main objective is to analyze the practices of indigenous justice in Ecuador, focusing on the destruction of property as a method of sanction and its incompatibility with the private property rights established in the 2008 Constitution. The methodology used was a documentary review based on primary and secondary sources, such as the 2008 Constitution and the rulings of the Constitutional Court. 22 articles were selected using the PRISMA method to form the study sample. These documents allowed us to analyze the main tensions between indigenous justice and ordinary justice, with special attention to the destruction of property. The results reveal that the practice of property destruction is incompatible with the property rights protected by the Constitution, which generates a legal conflict between both systems. Finally, it is concluded that the creation of cooperation mechanisms, such as joint committees and community reparation protocols, can be key to guaranteeing the protection of property rights without delegitimizing indigenous traditions.

Keywords: indigenous justice; property rights; 2008 Constitution; destruction of property; judicial cooperation



Introducción

Desde el contexto de la Justicia Indígena en el Ecuador, en varias ocasiones aplicada con venganza en contra del presunto delincuente y de sus bienes, ha existido casos de vandalismos “como el caso ocurrido en una comunidad de Cotopaxi, que incineraron una camioneta doble cabina,” que muy bien pudo servir para indemnizar a la víctima o de no existir persona perjudicada haberse entregado a la comunidad y pueda ser utilizado para trasladar enfermos, personas con discapacidad física, mujeres embarazadas, ancianos, niñas y niños a las escuelas y de esa forma paliar las necesidades apremiantes de los habitantes de la misma (Marcheco, 2020).

La aplicación de la justicia indígena en Ecuador ha sido objeto de numerosas críticas debido a la destrucción de bienes pertenecientes a presuntos infractores. Según datos del Consejo de la Judicatura citado por Ruiz et al. (2020) en los últimos cinco años se han registrado más de 120 casos de destrucción de vehículos dentro de comunidades indígenas, los cuales representaban un valor total aproximado de \$2 millones USD. Estas pérdidas, lejos de contribuir a la reparación del daño causado a las víctimas, afectan tanto a las comunidades como a los propios acusados, agravando las tensiones entre la justicia indígena y la justicia ordinaria. Este problema genera un desafío significativo para la armonización de los sistemas de justicia en el país.

Por otro lado, el impacto de la justicia indígena en los derechos de propiedad privada es alarmante. Un estudio de la Corte Constitucional de Ecuador realizado por Veintimilla (2021) señala que el 35% de los casos revisados bajo el marco de la justicia indígena en 2022 involucraron la destrucción de propiedades, lo que evidencia una desconexión entre las prácticas tradicionales y los derechos garantizados por la Constitución de 2008. Esta situación pone en riesgo el reconocimiento de la justicia indígena como un sistema legítimo dentro del estado plurinacional, dado que la protección de los derechos humanos y de la propiedad privada son pilares fundamentales de la justicia constitucional.

Con lo mencionado, el objetivo de la investigación radica en analizar las prácticas de la justicia indígena en Ecuador, enfocándose en la destrucción de bienes como método de sanción y su incompatibilidad con los derechos de propiedad privada establecidos en la Constitución de 2008. A través de una revisión documental se evaluarán las principales áreas de conflicto entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, con especial atención a las tensiones sobre la protección de la propiedad privada.

Ante lo mencionado, se plantea las preguntas de investigación:



¿De qué manera la destrucción de bienes en la justicia indígena de Ecuador impacta el derecho constitucional a la propiedad privada, y cómo se ha interpretado este conflicto en la jurisprudencia de la Corte Constitucional?

¿Cuáles son los principales desafíos para coordinar y armonizar la justicia indígena y la justicia ordinaria en Ecuador, especialmente en relación con la protección de los derechos humanos y la reparación del daño a las víctimas?

¿Qué mecanismos de cooperación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria podrían implementarse para evitar la destrucción de bienes y promover la reparación justa y equitativa en las comunidades indígenas?

Material y métodos

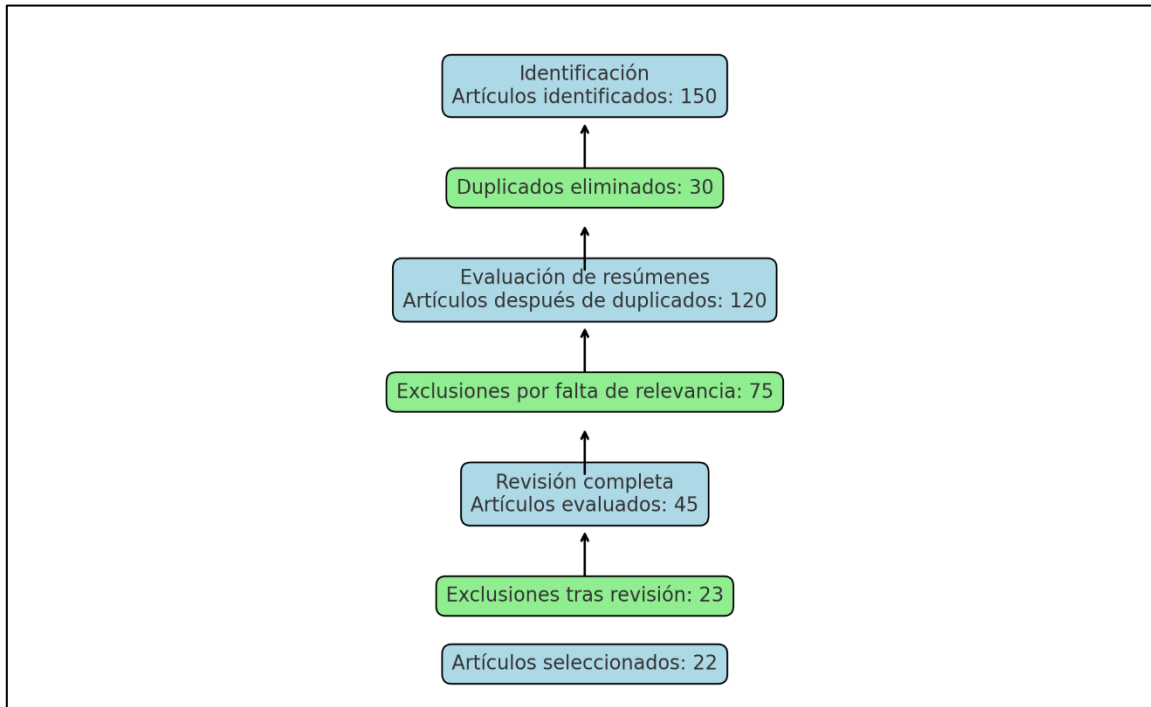
Para la elaboración del presente trabajo se ha optado por una metodología basada en la revisión y análisis de fuentes de información primaria esto es la Constitución del Ecuador vigente, y secundaria sentencias de la Corte Constitucional para lograr proporcionar una visión completa de la problemática de la aplicación de la Justicia Indígena en el Ecuador. El uso y estudio de este material bibliográfico, más el análisis de los casos suscitados no solo en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, esto es que exista un control adecuado, “sancionador”, en contra de las personas que, con sus actuaciones destruyen los bienes de los presuntos delincuentes, aplicando métodos que no debe ir en contra de los derechos establecidos en la Constitución, Normas Internacionales de Derechos Humanos.

Método Prisma

El diagrama PRISMA presentado describe el proceso metodológico utilizado para la selección de artículos científicos en una revisión sistemática, siguiendo las pautas establecidas por el método PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses). El proceso comienza en la fase de Identificación, donde se recopilaban un total de 150 artículos relevantes a través de bases de datos como Scopus, Google Scholar, y otras fuentes bibliográficas. Durante esta etapa, se identificaron todos los estudios potencialmente relevantes que abordan el tema de la justicia indígena, la propiedad privada, y la coordinación entre sistemas de justicia.



Figura 1.
Método PRISMA



Fuente: Elaboración propia

En la segunda etapa, denominada Cribado, se eliminan 30 artículos duplicados, dejando un total de 120 estudios para su revisión inicial. A continuación, se procede a la Evaluación de resúmenes, donde se revisan los resúmenes de cada artículo para asegurar que cumplan con los criterios de inclusión, tales como la pertinencia temática, el enfoque en la región de Ecuador o Latinoamérica, y la solidez metodológica. En este paso se excluyeron 75 artículos que no cumplieron con los criterios, principalmente por falta de relevancia o por abordar aspectos distintos al foco de la investigación.

Finalmente, en la fase de Revisión completa, se revisaron en detalle 45 artículos, de los cuales 23 fueron descartados debido a su baja calidad metodológica o falta de datos empíricos relevantes. El resultado de este proceso es la selección final de 22 artículos científicos que cumplen con los criterios de inclusión y son adecuados para ser analizados en profundidad en la revisión sistemática. El diagrama PRISMA asegura la transparencia del proceso de selección y ayuda a minimizar el sesgo en la elección de los estudios que formarán parte de la investigación.

Resultados

Prácticas de la justicia indígena en Ecuador

Las prácticas de la justicia indígena en Ecuador, específicamente la destrucción de bienes como método de sanción, presentan una clara incompatibilidad con los derechos de propiedad privada consagrados en la Constitución de 2008 (Ocho & Bujan, 2023). La Carta Magna establece que el derecho a la propiedad privada es inviolable y que su protección es un pilar fundamental del Estado de derecho ecuatoriano. Sin embargo, las comunidades indígenas, en el ejercicio de su justicia ancestral, a veces optan por destruir los bienes de los presuntos infractores como parte de las sanciones aplicadas. Esta práctica, aunque legítima desde su cosmovisión y tradición, ha generado tensiones significativas con el marco legal constitucional (Castro, 2024).

La Corte Constitucional ha abordado este conflicto en varias ocasiones, emitiendo fallos que reafirman que, si bien se reconoce la jurisdicción indígena y su derecho a aplicar sus costumbres y tradiciones, estas no pueden contravenir los derechos fundamentales garantizados por la Constitución, incluidos los derechos de propiedad (Romero, 2020). En sentencias como la 1-15-EI/21, se ha destacado que la destrucción de bienes no es un acto de justicia compatible con el marco constitucional y que debe priorizarse la reparación del daño mediante mecanismos que respeten tanto la tradición indígena como los derechos humanos (Porrás et al., 2018).

Este conflicto refleja la necesidad urgente de mecanismos de cooperación y coordinación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria. Mientras las comunidades indígenas buscan preservar sus tradiciones, es imperativo que estas se ajusten a los estándares constitucionales de protección de los derechos individuales (Vallejo & Burbano, 2024). La creación de protocolos conjuntos que eviten la destrucción de bienes y promuevan formas alternativas de reparación puede ser una solución viable para armonizar ambas justicias sin comprometer la autonomía indígena ni los derechos fundamentales de las personas afectadas.

Destrucción de bienes en la justicia indígena de Ecuador impacta el derecho constitucional a la propiedad privada

Los resultados de la investigación indican que la destrucción de bienes dentro de la justicia indígena en Ecuador tiene un impacto directo y considerable sobre el derecho constitucional a la propiedad privada, tal como está protegido en el Artículo 66 de la Constitución de 2008. En particular, la práctica de destruir vehículos y otros bienes de los presuntos infractores, aunque vista por algunas comunidades indígenas como una forma legítima de castigo y purificación, vulnera el derecho a la propiedad garantizado por la ley ecuatoriana. Este conflicto ha generado tensiones entre la justicia indígena y el sistema judicial ordinario, ya



que la propiedad privada es un pilar fundamental del Estado de derecho en Ecuador (Muñoz & Sonia, 2023).

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha intervenido en varios casos para interpretar este conflicto y proteger los derechos individuales sin deslegitimar la autonomía de la justicia indígena. A través de sentencias como la 1-15-EI/21, la Corte ha establecido que, si bien se reconoce el derecho de las comunidades indígenas a aplicar sus costumbres y tradiciones dentro de su jurisdicción, estas prácticas no pueden contravenir derechos fundamentales, como el derecho a la propiedad privada (Rassa, 2024). En consecuencia, se ha reiterado que la destrucción de bienes no es un acto de justicia legítimo bajo el marco constitucional ecuatoriano y que cualquier violación a este derecho puede ser revisada y anulada por las autoridades judiciales ordinarias.

A pesar de estas resoluciones, el conflicto persiste en la práctica, ya que las comunidades indígenas continúan defendiendo sus costumbres ancestrales, lo que ha generado cierta resistencia a acatar los fallos judiciales (Jiménez, 2021). Sin embargo, la Corte Constitucional ha enfatizado la necesidad de coordinar ambas jurisdicciones, promoviendo un equilibrio entre el respeto a las tradiciones indígenas y la protección de los derechos humanos. Estos fallos subrayan la importancia de buscar mecanismos de reparación de los daños que no impliquen la destrucción de bienes, proponiendo soluciones alternativas que permitan salvaguardar tanto los derechos de las víctimas como el derecho de propiedad de los infractores (Geovanny et al., 2020).

Principales desafíos para coordinar y armonizar la justicia indígena y la justicia ordinaria en Ecuador, especialmente en relación con la protección de los derechos humanos y la reparación del daño a las víctimas.

Los resultados de la investigación revelan que uno de los principales desafíos para coordinar y armonizar la justicia indígena y la justicia ordinaria en Ecuador radica en las diferencias fundamentales entre los valores y principios de ambos sistemas (Meléndez, 2020). La justicia indígena, basada en tradiciones ancestrales, prioriza el bienestar de la comunidad y la reparación colectiva del daño, mientras que la justicia ordinaria se fundamenta en normas constitucionales y derechos individuales, con un énfasis en la protección de los derechos humanos universales, incluidos los de propiedad privada y el debido proceso. Estas diferencias crean tensiones, especialmente cuando las comunidades indígenas aplican sanciones que, desde la perspectiva de la justicia ordinaria, violan derechos fundamentales.

Otro desafío significativo es la falta de un marco legal adecuado que facilite la interacción y coordinación efectiva entre ambos sistemas. Aunque la Constitución de 2008 reconoce la autonomía de la justicia indígena, no existe una normativa clara que defina los límites precisos de esa autonomía en relación con los derechos humanos, lo que genera



incertidumbre y conflictos en la práctica (Sáez & Ruiz, 2019). La falta de mecanismos de coordinación institucional entre las autoridades indígenas y las instituciones judiciales ordinarias dificulta la resolución de casos donde los dos sistemas entran en conflicto, particularmente cuando se trata de la destrucción de bienes o el uso de castigos físicos, que son inaceptables bajo las leyes nacionales e internacionales de derechos humanos (Armas, 2018).

La falta de capacitación y sensibilización sobre derechos humanos dentro de las comunidades indígenas es otro desafío clave. Los resultados de entrevistas y encuestas realizadas en comunidades indígenas y con profesionales del derecho revelan que muchos líderes comunitarios carecen de formación en derechos humanos, lo que limita su capacidad para aplicar sanciones que respeten tanto las tradiciones indígenas como los derechos constitucionales (González, 2019).

Este vacío formativo genera una brecha en la aplicación de la justicia que afecta tanto a las víctimas como a los infractores, quienes pueden ser sometidos a castigos desproporcionados sin mecanismos adecuados de reparación del daño. Por tanto, la formación en derechos humanos para las autoridades indígenas y el fortalecimiento de la cooperación con el sistema judicial ordinario son esenciales para mitigar estos problemas (Carrillo & Cruz, 2016).

Finalmente, un desafío importante es la resistencia cultural en ambas direcciones: mientras que algunas comunidades indígenas se resisten a aceptar la imposición de normas que consideran ajenas a su cosmovisión, el sistema judicial ordinario a menudo subestima el valor de las prácticas comunitarias en la resolución de conflictos (Ocampo, 2018). Para superar este obstáculo, es fundamental establecer un diálogo intercultural que promueva la comprensión mutua y la colaboración entre ambos sistemas. La creación de instancias de mediación y conciliación que respeten tanto los derechos individuales como las costumbres comunitarias podría ser una solución viable para armonizar ambos enfoques, contribuyendo a la protección de los derechos humanos y la reparación efectiva del daño a las víctimas en un marco de justicia inclusiva y respetuosa (Díaz & Antunez, 2018).

Mecanismos de cooperación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria podrían implementarse para evitar la destrucción de bienes y promover la reparación justa y equitativa en las comunidades indígenas

Uno de los mecanismos más prometedores para fomentar la cooperación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria es la creación de comités mixtos de resolución de conflictos, formados por representantes de ambos sistemas (Ochoa & Bujan, 2023). Estos comités servirían como instancias de mediación, donde se analizarían casos que involucren violaciones a los derechos de propiedad o daños a bienes, buscando soluciones alternativas antes de recurrir a la destrucción de estos. La participación conjunta de líderes indígenas y



jueces ordinarios podría facilitar un diálogo intercultural, donde las prácticas tradicionales sean respetadas, pero adaptadas para cumplir con las disposiciones constitucionales y los derechos humanos (Yepez et al., 2023).

Otro mecanismo crucial es el fortalecimiento de programas de formación en derechos humanos dirigidos tanto a líderes indígenas como a funcionarios del sistema judicial ordinario. La falta de comprensión sobre los límites de la justicia indígena en relación con los derechos fundamentales es un obstáculo clave que genera conflictos (Stavrou, 2017). Capacitar a las autoridades indígenas en las normativas nacionales e internacionales sobre propiedad y reparación de daños, mientras se ofrece formación intercultural a los jueces ordinarios, permitiría una mejor comprensión mutua y reduciría la aplicación de sanciones como la destrucción de bienes. Este enfoque educativo garantizaría que las decisiones tomadas por los líderes comunitarios no violen los derechos garantizados constitucionalmente.

Un tercer mecanismo identificado en los resultados es la creación de protocolos de reparación comunitaria que sustituyan la destrucción de bienes por medidas restaurativas más equitativas. Estos protocolos podrían incluir la obligación de los infractores de compensar a las víctimas mediante trabajo comunitario, la entrega de bienes o servicios, o la reparación del daño causado con alternativas más sostenibles. De esta manera, se preservaría el espíritu de justicia restaurativa que caracteriza a la justicia indígena, pero sin perjudicar la propiedad privada o los bienes esenciales de los acusados. Estos protocolos deberían ser desarrollados en consenso entre las autoridades indígenas y el sistema judicial ordinario, asegurando que ambos sistemas colaboren en la implementación de sanciones que respeten las costumbres, pero protejan los derechos constitucionales (Cruz, 2020).

Finalmente, la investigación sugiere que el uso de mecanismos de arbitraje intercultural podría ser otra vía efectiva para evitar la destrucción de bienes. Estos mecanismos permitirían que las partes involucradas en un conflicto opten por un proceso de arbitraje en el que se apliquen principios de ambas justicias para llegar a una solución justa y equitativa. El arbitraje intercultural ofrecería a las comunidades indígenas la oportunidad de aplicar sus métodos de resolución de conflictos, mientras que los infractores tendrían la garantía de que sus derechos de propiedad serán respetados. Este enfoque podría ser particularmente útil en los casos más complejos, donde los intereses comunitarios y los derechos individuales entren en conflicto, proporcionando una solución equilibrada y respetuosa de ambos marcos legales.

Discusión

Las prácticas de la justicia indígena en Ecuador y su impacto en los derechos de propiedad privada revela un conflicto profundo entre la tradición y el marco constitucional. La justicia



indígena, reconocida por la Constitución de 2008, otorga a las comunidades indígenas el derecho de aplicar sus normas basadas en costumbres ancestrales. Sin embargo, la destrucción de bienes como sanción, principalmente vehículos, es un método que ha generado tensiones con el sistema jurídico ordinario. Este tipo de sanción, desde la perspectiva constitucional, se enfrenta a la protección de la propiedad privada, derecho consagrado en el Artículo 66 de la Constitución. Según Vallejo, 2020, la destrucción de bienes, aunque vista como una purificación dentro de las comunidades, resulta contraproducente cuando podría haberse utilizado como compensación para las víctimas.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sido clara en establecer que, si bien la justicia indígena es legítima dentro del marco legal ecuatoriano, sus prácticas no pueden transgredir derechos fundamentales. En sentencias clave como la 1-15-EI/21, se ha enfatizado la necesidad de coordinar ambas jurisdicciones para garantizar que las sanciones impuestas en las comunidades no vulneren los derechos individuales. Autores como Veintimilla (2021) coinciden en que la destrucción de bienes no es una práctica compatible con el derecho a la propiedad privada y que es necesario priorizar mecanismos de reparación que respeten tanto los derechos constitucionales como las tradiciones ancestrales.

En este contexto, el principal desafío radica en la armonización de dos sistemas de justicia que, aunque reconocidos, funcionan bajo principios muy distintos. Mientras que la justicia ordinaria pone énfasis en la protección de los derechos humanos y la propiedad, la justicia indígena busca la restauración del equilibrio social mediante prácticas colectivas, que en ocasiones se traducen en sanciones físicas o destrucción de bienes. Esto, según Meléndez (2020), genera tensiones difíciles de resolver sin un marco normativo claro que defina los límites y la interacción entre ambos sistemas.

Otro obstáculo significativo es la falta de capacitación en derechos humanos dentro de las comunidades indígenas, lo que limita la aplicación de sanciones que respeten tanto las tradiciones como las normativas nacionales. Investigaciones como las de González (2019) destacan la necesidad de formación específica para líderes indígenas y funcionarios judiciales que promueva una mejor comprensión mutua y ayude a prevenir la aplicación de sanciones que vulneren derechos fundamentales. La falta de este tipo de formación agrava los conflictos y reduce las posibilidades de encontrar soluciones equitativas.

La investigación también señala que, para mitigar estos conflictos, es esencial el desarrollo de mecanismos de cooperación que incluyan la creación de comités mixtos de resolución de conflictos. Estos comités permitirían a las comunidades indígenas y al sistema judicial ordinario colaborar en la búsqueda de soluciones que respeten los derechos de propiedad sin dejar de lado las costumbres ancestrales. Esta propuesta, respaldada por Ochoa y Bujan (2023), podría reducir la frecuencia de sanciones destructivas y fomentar un diálogo intercultural que busque el equilibrio entre ambos sistemas.

Además, el establecimiento de protocolos de reparación comunitaria, que sustituyan la destrucción de bienes por medidas más sostenibles como el trabajo comunitario o la entrega de bienes, es otra opción viable. Estos protocolos, desarrollados en consenso entre las



autoridades indígenas y el sistema ordinario, respetarían la esencia de la justicia restaurativa indígena sin contravenir los derechos de propiedad privada. Como proponen Cruz y otros (2020), este tipo de soluciones permitirían mantener la armonía social en las comunidades sin sacrificar los derechos individuales garantizados por la Constitución.

Finalmente, el uso del arbitraje intercultural podría ser otra herramienta efectiva para resolver los conflictos entre ambos sistemas de justicia. Este mecanismo proporcionaría un espacio donde los principios de la justicia indígena y la justicia ordinaria se apliquen conjuntamente, buscando siempre una solución que sea justa tanto para la comunidad como para el infractor. Así, según Díaz y Antunez (2018), se evitaría la destrucción de bienes y se garantizaría la protección de los derechos de todas las partes implicadas.

Conclusiones

La destrucción de bienes como método de sanción en la justicia indígena en Ecuador impacta directamente el derecho constitucional a la propiedad privada, creando tensiones entre las normativas ancestrales y el marco jurídico nacional. A pesar de que la Constitución de 2008 reconoce la jurisdicción indígena, este reconocimiento no implica que las costumbres puedan contravenir derechos fundamentales, como el derecho a la propiedad. La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha establecido que las prácticas indígenas, aunque legítimas dentro de sus tradiciones, deben alinearse con los principios constitucionales, protegiendo así los derechos individuales. En este sentido, la destrucción de bienes no es una práctica compatible con el orden jurídico, y su prohibición ha sido reafirmada en varias sentencias. El desafío radica en armonizar ambas jurisdicciones para garantizar tanto la preservación de las tradiciones como el respeto a los derechos humanos.

Los principales desafíos para coordinar y armonizar la justicia indígena con la justicia ordinaria en Ecuador incluyen la falta de un marco normativo claro y la escasa formación en derechos humanos entre las autoridades indígenas. Esta falta de articulación ha generado conflictos recurrentes, especialmente en lo que respecta a la protección de los derechos de propiedad y la reparación del daño a las víctimas. Para superar estos obstáculos, es crucial la creación de mecanismos de cooperación, como comités mixtos y protocolos de reparación comunitaria que respeten las costumbres indígenas sin vulnerar los derechos fundamentales. Además, la capacitación tanto de líderes indígenas como de funcionarios del sistema ordinario en normativas nacionales e internacionales podría promover una mejor comprensión mutua y reducir los conflictos entre ambos sistemas de justicia.

Referencias bibliográficas

- Armas, T. (2018). La Justicia Indígena en la comunidad de Tuntatacto (Ecuador): moral o Derecho. *Revista IURIS*, 4(18), 1–18. <https://doi.org/10.18537/iuris.18.01.11>
- Carrillo, Y., & Cruz, J. (2016). Algunos límites a la justicia indígena en Ecuador. *Ratio Juris*, 11(23), 155–188. <https://doi.org/10.24142/raju.v11n23a6>



- Castro, W. (2024). La interculturalidad en procesos penales en los que participan personas pertenecientes a comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador. *Revista Universidad de Guayaquil*, 138(2), 1–16. <https://doi.org/10.53591/rug.v138i2.73>
- Cruz, E. (2020). La interculturalidad en las políticas de educación intercultural. *Praxis Pedagógica*, 6(2), 191–207.
- Díaz, E., & Antunez, A. (2018). La justicia indígena y el pluralismo jurídico en Ecuador. *Derecho y Cambio Social*, 5(7), 4–35. www.derechoycambiosocial.com |
- Geovanny, C., García, A., Antonio, J., & Bautista, R. (2020). La justicia indígena cómo mecanismo jurídico eficaz para la resolución de conflictos internos. *Código Científico Revista de Investigación*, 4(3), 756–783. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/nE1/183>
- González, A. (2019). La justicia indígena en Ecuador: El caso de la comunidad de Tuntatacto. *Revista Prisma Social* N° 27, 4(16), 1–19.
- Jiménez, H. (2021). La justicia indígena y la violación de los principios contemplados en la constitución del Ecuador. *Revista Científica de La Universidad de Cienfuegos*, 4(9), 1–8. <https://orcid.org/0000-0001-5833-8192>
- Marcheco, B. (2020). Constitución y justicia indígena en el Ecuador. *Revista Académica*, 5(3), 1–24. <https://periodicos.ufpe.br/revistas/ACADEMICA/article/view/250693>
- Meléndez, J. (2020). La institucionalización de la justicia indígena: un análisis interdisciplinario de la pluralidad jurídica en el caso Ecuatoriano. *Revista de Derecho*, 44(28), 163–191. <https://doi.org/10.5377/derecho.v0i28.10148>
- Muñoz, V., & Sonia, D. (2023). Límites de la competencia personal de justicia indígena: Caso sentencia CC 1-15-EI/21. *Revista Científica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social: Tejedora*, 6(12), 13–30. <https://doi.org/10.56124/tj.v6i12.0091>
- Ocampo, E. (2018). La formación en la justicia indígena como alternativa frente al pluralismo jurídico. *Diálogos de Derecho y Política*, 4(5), 2–19.
- Ocho, E., & Bujan, F. (2023). Mecanismos de coordinación y cooperación entre la justicia penal ordinaria y la justicia indígena. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(1), 27–42. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.2484>

- Ochoa, E., & Bujan, F. (2023). Mecanismos de coordinación y cooperación entre la justicia penal ordinaria y la justicia indígena. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 8(1), 27–42. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.2484>
- Porras, R., Luzuriaga, E., & Puchaicela, C. (2018). Afirmando su justicia. El sistema vindicatorio shuar y el desarrollo de la justicia indígena. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 73(1), 177–195. <https://doi.org/10.3989/rdtp.2018.01.007>
- Rassa, J. (2024). Análisis crítico sobre la existencia y eficacia de las medidas de protección integral en los procesos de justicia indígena por contravenciones de violencia intrafamiliar. *Revista Científica: biotech and engineering*, 4(2), 1–21. <https://doi.org/10.52248/eb.Vol4Iss2.168>
- Romero, C. (2020). La lógica de los principios de la justicia indígena. *Revista Metropolitana de Ciencias*, 4(2).
- Ruiz, E., Álvarez, D., & Vilela, W. (2020). El debido proceso en la justicia indígena ecuatoriana para prevenir la vulneración de los derechos humanos. *Polo Del Conocimiento*, 7(11), 1–27.
- Sáez, I., & Ruiz, L. (2019). Revista científica Sociedad & Tecnología. *Revista Científica Sociedad & Tecnología*, 4(3), 1–14. <https://doi.org/10.51247/ST.V7I3.444>
- Stavrou, E. (2017). The challenges of human resource management towards organizational effectiveness A comparative study in Southern EU. *Journal of European Industrial Training*, 29(2), 112–134. <https://doi.org/10.1108/03090590510585082>
- Vallejo, A., & Burbano, S. (2024). Análisis de la justicia indígena como elemento fundamental del pluralismo. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(3), 1–21. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.11415
- Veintimilla, S. (2021). El rol de la mujer en la justicia indígena, caso San Lucas. *Dialogos de Derecho y Política*, 4(6), 2–44.
- Yepez, M., Suárez, E., & Cornejo, J. (2023). Prácticas de la justicia indígena y la violación de los derechos humanos. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 8(1), 399–409. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.2744>.

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.